



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE AGOSTO DE  
2015  
PARA EL PERÍODO 2014-2019  
N° 68 - 2015**

---

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 26 de agosto del año dos mil quince, a las 08h21, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa Alcalde encargado, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Arq. Carlos García, Ab. Esther Paucay, Ing. Laura Querido y Lic. Edison Andi.

1

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del Orden del Día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 19 de agosto del 2015;
4. Conocimiento del informe N° 04 – CPPSC – 2015 de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana en la que sugiere:
  - *Aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza que regula la conformación y funcionamiento del Consejo Cantonal de Seguridad Integral del Cantón Tena.*
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día, con la modificación propuesta por la señora Concejala Lic. Germania Tapuy según el punto N° 4.



**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE AGOSTO DEL 2015.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto del año 2015 y se aprueba sin ninguna observación.

**CUARTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME N° 04 – CPPSC – 2015 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA QUE SUGIERE:**

2

***Aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza que regula la conformación y funcionamiento del Consejo Cantonal de Seguridad Integral del cantón Tena.***

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY explica que se ha coordinado con la Gobernación y socializado con los técnicos de proyectos, haciendo los análisis y observaciones correspondientes sin tener dificultades en hacer el trabajo de la Comisión. Luego de su aprobación en segunda instancia señala que se trabajará en el plan de seguridad. Propone se apruebe en primera instancia.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES indica ser parte de la comisión y menciona que la ordenanza propuesta dispone la conformación y funcionamiento del Consejo Cantonal de Seguridad Integral, ya que el municipio al asumir las competencias conlleva a tener un Consejo de Seguridad dispuesto por el mismo COOTAD. Explica además que se ha debatido al interior de la comisión, sus integrantes, el articular los temas de organización para que las instituciones involucradas participen de las decisiones que tome el Municipio.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA hace alusión, de que es una necesidad y clamor de la ciudadanía que haya un ente que impulse y desarrolle estrategias de convivencia ciudadana. Su preocupación está en la estructura orgánica del comité por ser un consejo ad-hoc que genera, direcciona políticas y estrategias. Además señala la importancia del Consejo porque genera fuentes de ingreso coordinando de alguna manera con el cuerpo de bomberos y generar una tasa de seguridad.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES indica que dentro de la comisión se analizó sobre el financiamiento a través de la creación de una tasa de seguridad integral ciudadana de los impuestos prediales urbanos y rurales. Respecto al art. 30 se lo debe seguir analizando y sobre el orgánico



estructural, señala que debe aportar el señor Secretario Técnico de Planificación Cantonal con su presencia y no con delegados. Propone se apruebe en primera instancia y que las observaciones sean remitidas a la comisión.

El concejo por unanimidad y

### **CONSIDERANDO**

**El informe N° 04 – CPPSC – 2015 de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana en la que sugiere:**

3

**Aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza que regula la conformación y funcionamiento del Consejo Cantonal de Seguridad Integral del cantón Tena;**

**Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 130, del 18 de noviembre del año 2014, se resuelve remitir a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, el oficio según guía de documentos externos No. G4506 con fecha de recepción del 07 de noviembre del 2014, suscrita mediante firma electrónica por el ingeniero Pablo Rodríguez Agreda, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, relacionado a la conformación del Consejo de Seguridad Municipal y el desarrollo del Plan Cantonal de seguridad Ciudadana y adopción del Proyecto de Ordenanza Municipal.**

**Que, el artículo 3, numeral 8, de la Constitución de la República del Ecuador, señala que es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;**

**Que, el artículo 238, ibídem, establece que los gobiernos autónomos**



descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales; Que, el artículo 393 de la Carta Magna establece que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; y que la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno;

Que, el artículo 54, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la de crear y coordinar los Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

Que, la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en su artículo 23, define a la seguridad ciudadana, como una política



de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador (...);

Que, la Comisión con la presencia y participación de la señoras Concejales y Concejales, Presidenta y miembros de la Comisión, y funcionarios Municipales, involucrados, en las Sesiones Ordinarias del 06 de mayo y 19 de agosto de 2015, procedió al estudio y análisis del presente proyecto de Ordenanza;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, en el artículo 75, Ámbito de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, Numeral 7, literal b), señala: “Proponer al Concejo Municipal las medidas que estime convenientes para establecer un sistema de seguridad integral que permita la participación ciudadana ...”;

Que, en la Agenda Legislativa de la Comisión para el año 2015, aprobaba mediante Resolución de Concejo Municipal No. 168, de la sesión ordinaria del 02 de febrero de 2015, consta el estudio y análisis del presente proyecto de Ordenanza,

**RESUELVE:**

**Aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza que regula la conformación y funcionamiento del Consejo Cantonal de Seguridad Integral del cantón Tena, conforme al anexo a la presente acta y con la siguiente observación:**



- El Artículo 30 del proyecto de ordenanza sea revisado por la Comisión, antes de su tratamiento en segunda instancia.

**QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR SECRETARÍA se da lectura memorando 708- DF- GD-MT de fecha 07 de agosto del 2015, suscrito por la Ing., Laura Querido directora financiera encargada. En el que emite su análisis considerando una medida afirmativa exonerar total o parcialmente los impuestos de utilidades solicitada por la señora María Cruz Minga.

6

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES pregunta a la señora financiera si de acuerdo al artículo 57 y 55 del COOTAD se le puede exonerar de un impuesto.

LA DIRECTORA DE PROCURADURÍA SÍNDICA ESTHER PAUCAY menciona que el pedido es en base a la discapacidad y alto grado de complejidad de su enfermedad y la venta del terreno lo hace para solventar su enfermedad. El municipio como crea puede exonerar esta clase de tributos.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS señala que hay un certificado médico y no se sabe si está considerada como enfermedad catastrófica. El ministerio de salud certifica si tiene o no tiene discapacidad, recomienda que se presente el certificado que abalice su estado de discapacidad, por ser un certificado que cualquier médico le puede dar.

LA DIRECTORA DE PROCURADURÍA SÍNDICA ESTHER PAUCAY señala que es procedente la exoneración, siempre y cuando lo justifique la peticionaria.

El concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO**

**El memorando 708- DF- GD-MT de fecha 07 de agosto del 2015, suscrito por la Ing., Laura Querido directora financiera encargada. En el que emite su análisis considerando una medida afirmativa exonerar total o parcialmente los impuestos de utilidades solicitada por la señora María Cruz Minga,**



## RESUELVE:

**Devolver el referido memorando a la Ing. Laura Querido Directora Financiera encargada, a fin de que se justifique con documentos originales el requerimiento de la señora María Cruz Minga y se incluya un certificado de discapacidad que emite el Ministerio de Salud Pública a nombre de la peticionaria.**

7

POR SECRETARÍA se da lectura al informe jurídico N° 168 DPS-GMT de fecha 24 de agosto del 2015, suscrita por la Procuradora Síndica Municipal Esther Paucay, en el cual señala procedente emitir los títulos de créditos por concepto de alcabalas a los beneficiarios que constan en listado adjunto del informe, los mismos que serán recaudados con el impuesto predial del año 2015.

LA DIRECTORA DE PROCURADURÍA SÍNDICA ESTHER PAUCAY explica que el pedido de los directivos del MAGAP consiste en que se les haga un proceso de cobro posterior, por cuanto se encuentran en un proyecto de adjudicación masivo de tierras en posesión por varios años. En inicio solicitaron se les exonere el cobro indicándoles que no se lo podía realizar, acordando con financiero y avalúos que todo título de crédito sea cobrado a través de una resolución.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que los títulos de crédito en el artículo 149 del Código Tributario habla de la emisión: *Los títulos de crédito u órdenes de cobro se emitirán por la autoridad competente de la respectiva administración, cuando la obligación tributaria fuere determinada y líquida, sea a base de catastros, registros o hechos preestablecidos legalmente; sea de acuerdo a declaraciones del deudor tributario o a avisos de funcionarios públicos autorizados por la ley para el efecto; (...).* Considera que no es competencia del Concejo Municipal emitir los títulos de crédito, siendo el Alcalde que lo puede realizar de forma administrativa. Propone dar por conocido el informe jurídico.

El concejo por unanimidad y

## CONSIDERANDO

**Informe jurídico N° 168 DPS-GMT de fecha 24 de agosto del 2015, suscrito por la Procuradora Síndica Municipal Esther Paucay, en el cual señala procedente emitir los títulos**



de créditos por concepto de alcabalas a los beneficiarios que constan en listado adjunto del informe, los mismos que serán recaudados con el impuesto predial del año 2015.

**RESUELVE:**

**Dar por conocido el informe jurídico referido, en el cual señala procedente emitir los títulos de créditos por concepto de alcabalas a varios beneficiarios del MAGAP.**

8

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G3825 con fecha de recepción del 20 de agosto del 2015 suscrito por el señor José Aguirre Peralta presidente del Barrio Vista Hermosa, en el que hacer conocer su rechazo a la denominación H. CONSEJO PROVINCIAL y no aceptan que se imponga al barrio el nombre de ninguna institución, por ser una organización de hecho y de derecho.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY explica que han sesionado con la comisión interventora en donde el señor Aguirre se presentó solo sin directiva; y, se resolvió que conste como esta en el proyecto. Propone que pase a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana.

El concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO**

**El oficio según guía de documentos externos N° G3825 con fecha de recepción del 20 de agosto del 2015 suscrito por el señor José Aguirre Peralta presidente del Barrio Vista Hermosa, en el que hacer conocer su rechazo a la denominación H. CONSEJO PROVINCIAL y no aceptan que se imponga al barrio el nombre de ninguna institución, por ser una organización de hecho y de derecho.**

**RESUELVE:**

**Remítase la referida comunicación a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana para que se proceda a su revisión, seguimiento**



**correspondiente; y, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo a su tratamiento y análisis.**

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 09h31 del miércoles 26 de agosto del 2015, el señor Alcalde encargado declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

9

Arq. Gonzalo Baquero  
**ALCALDE ENCARGADO**

Ab. Alan Lovato H.  
**SECRETARIO GENERAL**